

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO RECTORÍA RESOLUCIÓN N°0899 19 de agosto de 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS SOBRE POLÍTICAS ETICAS DE CONFIDENCIALIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN:

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas en el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 38 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que Los Servidores Públicos de la Universidad del Quindío desarrollaran sus tareas de acuerdo con normas de conducta y los principios de integridad, objetividad, confidencialidad y competencia profesional.

Que de conformidad con los postulados normativos vigentes, los servidores públicos de la Universidad del Quindío desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad, respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización educacional.

Que La actividad del servidor público de la Universidad del Quindío debe ejecutarse manteniendo independencia de criterio, desarrollando su trabajo con objetividad e imparcialidad en la formulación de los juicios.

Que la objetividad es una actitud mental independiente que deben mantener los servidores públicos de la Universidad del Quindío en la realización de sus trabajos. Deben tener una honesta confianza en el producto de su labor y en la calidad de la misma.

Que igualmente la objetividad consiste en una actuación fundada en la realidad de los hechos y circunstancias relevadas durante ejercicio laboral que permita mantener sobre bases sólidas las conclusiones y juicios sin deformación alguna.

Que todos los servidores públicos de la Universidad del Quindío serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo, no utilizarán información para lucro personal o de cualquier forma que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.



UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO RECTORÍA RESOLUCIÓN Nº0899 19 de agosto de 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS SOBRE POLÍTICAS ETICAS DE CONFIDENCIALIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN:

Que toda información clasificada o debidamente reservada que sea utilizada para cualquier actividad diferente para la cual fue concebida, acarreará para el servidor público que con su actuar incurrió en el desafuero, las sanciones disciplinarias contempladas en la normatividad vigente, sin perjuicio del proceso penal a que haya lugar.

Que resulta necesario señalar que las actividades de tecnología, investigación y banco de datos constituyen por sus características, información clasificada y por tanto de carácter reservado, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, procesos, bases de datos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones en curso, detalles de diseño, información financiera, lista de personal administrativo, docente y estudiantes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas.

Que por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. El objeto de la presente resolución es fijar los términos y condiciones bajo los cuales los servidores públicos de la Universidad del Quindío mantendrán la confidencialidad y absoluta reserva de los datos de información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de usuarios, bases de datos, lista de personal administrativo, relación de docentes, de estudiantes o de egresados o agremiados, inversionistas, empleados en general, sea de planta, o provisionales, o de carrera, o temporales, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas que hayan confiado sus datos personales a la Institución de Educación Superior y no exista autorización expresa e individual de suministrar la información confiada.



UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO RECTORÍA RESOLUCIÓN Nº0899 19 de agosto de 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS SOBRE POLÍTICAS ETICAS DE CONFIDENCIALIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN:

ARTICULO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD. Los servidores públicos de la Universidad del Quindío en acatamiento a lo previsto en el articulo precedente, aceptan y acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellos en el transcurso de su actividad, ejercicio de funciones, o de ejecución de actividades propias del cargo, será mantenida en estricta confidencialidad.

PARAGRAFO UNICO: Sólo se podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

ARTICULO TERCERO: EXCEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) cuando por orden de autoridad competente sea necesario suministrar la información clasificada b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

PARAGRAFO UNICO: frente al evento contemplado en el literal a) del presente artículo, corresponde exclusivamente al representante legal de la Universidad del Quindío, suministrar la información ordenada en la decisión judicial correspondiente una vez en firme.

ARTICULO CUARTO: AMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN. La Presente Resolución, será aplicable a todas las áreas organizacionales de la Universidad del Quindío y su socialización será permanente.

ARTICULO QUINTO. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. La presente Resolución requiere para su validez y perfeccionamiento la suscripción y firma de acta individual de confidencialidad.



UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO RECTORÍA RESOLUCIÓN N°0899 19 de agosto de 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS SOBRE POLÍTICAS ETICAS DE CONFIDENCIALIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN:

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil diez (2010)

ALFONSO LONDOÑO OROZCO

Rector

Proyecto y elaboro: Drivestor Jairo Zapata Gil Jefe Oficina Asesoría Jurídica